

	FORMATO: CESIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	01
		Fecha:	16/07/2024
		Código:	PA-FT-13-01-18

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 de 2025, CONTRATANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA; CEDENTE: LEIDY TATIANA CASTRO CARDOZA; CESIONARIO: JOHAN MATEO FORERO SARMIENTO.

Entre los suscritos **DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.161.809 expedida en Bogotá, quien, para efectos de la presente cesión, obra en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía Cundinamarca, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de marzo de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 1025 así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo 1. del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL con NIT. 899.999.172-8**, que para los efectos de la presente cesión se denomina la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA**, por una parte, y de otra parte **LEIDY TATIANA CASTRO CARDOZA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.812.220 de Bogotá, persona natural quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA CEDENTE** y por otra **JOHAN MATEO FORERO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.716.604 de Chía, persona natural actuando en nombre propio que en adelante se denominará el **CONTRATISTA CESIONARIO**. **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 015 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el once (11) de febrero de 2025, la contratista cedente **LEIDY TATIANA CASTRO CARDOZA** y la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA** suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Personeria delegada para la vigilancia de la gestión administrativa de la Personería municipal de Chía.”* **2.** Que, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, el plazo se pactó por CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el once (11) de febrero de 2025. **3.** Que, el contratista mediante oficio con radicado No. 20259999901882 de fecha once (11) de marzo de 2025, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente *“al llegar a Cali, el médico me dijo que mi papa contrajo herpes zóster, una enfermedad que afecta principalmente a personas mayores de 60 años. Dado que no contaba con la vacuna, la enfermedad ha sido más agresiva, aunque ya se encuentra en tratamiento. Sin embargo, debo regresar a Bogotá para gestionar sus terapias, ya que la EPS con la que cuenta ofrece mejores opciones”*.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: CESIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	01
		Fecha:	16/07/2024
		Código:	PA-FT-13-01-18

en bogota, Debido a esto me resulta imposible continuar con el contrato, pues yo soy la única que puede estar al tanto, y no quisiera generar retrasos en el trabajo, yo se que para ti es muy importante contar con un apoyo.”, y propone como cesionario a **JOHAN MATEO FORERO SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía 1.072.716.604 de Chía. 4. Que el artículo 41 de la ley 80 de 1993 señala que “los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”. 5. Que, la cláusula vigesimoprimera del mencionado contrato, en consecuencia, con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato. 6. Que, **YASBLEIDY VIRGINIA RODRÍGUEZ ORDOÑEZ**, quien actúa como supervisora del contrato, con la firma del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el diez (10) de marzo de 2025, y avala con la firma de este documento al **CONTRATISTA CESIONARIO** propuesto. 7. Teniendo en cuenta lo anterior, se cederá el contrato a partir del once (11) de marzo de 2025. 8. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CONTRATISTA CESIONARIO**, se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos base del contrato a ceder. 9. Que, es necesario para la Personería Municipal de Chía, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, mediante la cláusula primera del presente documento, la Personera Municipal, da autorización de cesión, para que el contrato sea cedido a partir del día once (11) de marzo de 2025 a **JOHAN MATEO FORERO SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía 1.072.716.604 de Chía, en consideración a lo estipulado en los artículo 9 y el inciso 3° del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la cláusula vigésima primera del contrato. 10. Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del **CONTRATISTA CEDENTE**, se procederá a la liquidación parcial del contrato. 11. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN: Mediante el presente documento la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA** autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios No. 015 de 2025 a favor de **JOHAN MATEO FORERO SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía 1.072.716.604 de Chía. **CLAUSULA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA CEDENTE**, cede a favor del **CONTRATISTA CESIONARIO**, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 015 de 2025, contados los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contrato de**

	FORMATO: CESIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	01
		Fecha:	16/07/2024
		Código:	PA-FT-13-01-18

Prestación de Servicios No. 015-2025 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A EL CONTRATISTA CEDENTE** como **AL CONTRATISTA CESIONARIO**. **CLÁUSULA TERCERA**. Una vez en firme la presente cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO (A) subroga la posición contractual del CONTRATISTA CEDENTE, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato. **CLAUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**: Debido a la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA CEDENTE, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA le adeuda a éste la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000,00) M/CTE. Por el plazo correspondiente del once de febrero de 2025 al diez de marzo de 2025 cuya cuenta de cobro está pendiente por tramitar. Así mismo queda un saldo por ejecutar de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000), cuyo certificado de registro presupuestal es el 2025000894 del once (11) de febrero de 2025, de acuerdo con el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Inicial	\$ 12.800.000,00
Valor ejecutado por el Contratista Cedente	\$3.200.000,00
Valor pendiente por pagar al Contratista Cedente	\$3.200.000,00
Saldo a ejecutar por el contratista cesionario y por liberar del registro presupuestal 2025000894	\$9.600.000,00
Plazo de ejecución inicial	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Ejecución final	CUATRO MESES

CLAUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO: En las anteriores consideraciones, el **CEDENTE** y la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA** se declaran en paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 015 de 2025, toda vez que la cuenta de cobro se encuentra en trámite para el respectivo pago. **CLAUSULA SEXTA – HONORARIOS**: Los honorarios mensuales establecidos para el contrato de prestación de servicios profesionales No. 015 de 2025, deberán ser consignados al **CESIONARIO** en la cuenta de ahorros No. 44676722 del banco NU, cuyo titular es el **CESIONARIO**. **CLAUSULA SEPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: El **CESIONARIO** declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con el conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra en paz y salvo con el Tesoro Nacional o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor suscribió acuerdo de pago vigente. **CLAUSULA OCTAVA – VIGENCIA**: Las cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 015 de 2025 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLAUSULA NOVENA – PUBLICIDAD**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II. **CLAUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y**

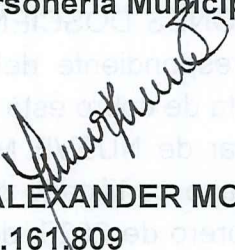
 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: CESIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	01
		Fecha:	16/07/2024
		Código:	PA-FT-13-01-18

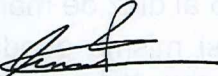
EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

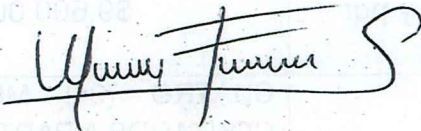
Se firma la presente acta en el Municipio de Chía a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

Por la Personería Municipal de Chía

El Cedente


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
CC. 1.010.161.809
Personero Municipal de Chía


LEIDY T CASTRO CARDOZA
CC. 1.020.812.220
La Contratista Cedente


JOHAN M FORERO SARMIENTO
CC. 1.072.716.604 DE CHÍA
Contratista Cesionario


YASBLEIDY RODRÍGUEZ O
CC No. 1.053.340.339
Supervisor